

6108

176

4415

REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre
Municipalidad de Melipilla, respecto de
inmuebles que indica.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

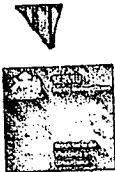
SANTIAGO, 05122 12SET2011

VISTOS:

- a) El Ord. N° 473 de fecha 28.05.10 del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla por el cual solicita al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la transferencia gratuita de los inmuebles de 1280 y 150 metros cuadrados, ubicados en calle Riquelme [REDACTED] de la Población Talaveras II, de la comuna de Melipilla, Región Metropolitana;
- b) El Ord. N° 498 de fecha 26.01.11 de la Sra. Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por medio del cual manifiesta su conformidad para que se proceda a la transferencia gratuita de los citados inmuebles, con la finalidad de implementar el proyecto denominado "Reparación y Techado Multicancha, Sede y Entorno Sede Los Talaveras", incluido en el Programa Quiero Mi Barrio;
- c) La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano, del terreno ubicado en Riquelme N° 969, superficie utilizable 150 metros cuadrados, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, debidamente firmada por el Director de Serviu Metropolitano y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Declaración Conjunta de Bien Prescindible del terreno ubicado en calle Riquelme N° 969, de una superficie de 150 metros cuadrados, de la Población Las Talaveras II, de la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, debidamente firmada por el Director de Serviu Metropolitano y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;
- e) La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano, del terreno ubicado en Riquelme N° 969, superficie utilizable 1280 metros cuadrados, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, debidamente firmada por el Director de Serviu Metropolitano y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Declaración Conjunta de Bien Prescindible del terreno ubicado en calle Riquelme N° 969, de una superficie de 1280 metros cuadrados, de la Población Las Talaveras II, de la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, debidamente firmada por el Director de Serviu Metropolitano y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Memorandum N° 696 de fecha 27.10.10 de la Jefa Sección Técnica de Tasaciones dirigido al Jefe Sección Técnica de Transferencias el que contiene el Informe de Tasación N° 696 de fecha 26.10.10, correspondiente al inmueble ubicado en calle Riquelme N° 969, Población Las Talaveras II, comuna de Melipilla;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

005794



REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre
Municipalidad de Melipilla, respecto de
inmuebles que indica.

p) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

q) El Decreto Supremo N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Se aprueba en todas sus partes el contrato de cesión a título gratuito respecto de los inmuebles de 1280 y 150 metros cuadrados, ubicados en calle Riquelme [REDACTED] de la Población Las Talaveras II, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que consta en escritura de fecha 28.07.11, protocolizada bajo el N° 7989, en la Notaria de doña María Gloria Acharan Toledo, de la comuna de Santiago, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2011, comparecen don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, [REDACTED] Ingeniero Civil de Industrias, [REDACTED] con domicilio en calle Serrano 45, 6° piso, comuna de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo N° 17 de (V. y U.) de fecha 17 de mayo de 2011, que lo nombra transitoria y provisoriamente como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza, y don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, [REDACTED] Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, según consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008, que tampoco se inserta por ser conocido por las partes, los comparecientes mayores de edad y exponen: **PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño de los siguientes inmuebles: A) Inmueble de aproximadamente 1280 metros cuadrados ubicado en calle Riquelme N° 969, de la Población Las Talaveras II, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a Fojas 222 vuelta Número 316 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año 1972. Los deslindes particulares según plano archivado bajo el N° 219 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla son los siguientes: **AL NORTE:** En 31 metros aproximadamente con Bien Nacional de Uso Público; **AL SUR:** En 19,50 metros aproximadamente con Bien Nacional de Uso Público y en 10 metros aproximadamente con Sede Social; **AL SUR ORIENTE:** En 2 metros aproximadamente con Bien Nacional de Uso Público; **AL ORIENTE:** En 44,50 metros aproximadamente con Bien Nacional de Uso Público, y; **AL PONIENTE:** En 29,50 metros aproximadamente con Pasaje 2, y en 15 metros

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

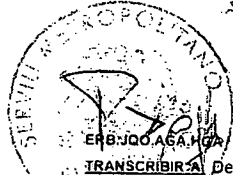





REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre
Municipalidad de Melipilla, respecto de
inmuebles que indica.

partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **NOVENO:** El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. **DECIMO:** Los gastos notariales que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito serán de cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria. **UNDECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias. **DUODECIMO:** Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171. **DECIMO TERCERO:** El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

2. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.
3. El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles cedidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en el mencionado contrato de cesión a título gratuito.

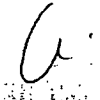
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE




DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR DIRECTOR (PT)
REGION METROPOLITANA
SERVIU METROPOLITANO

TRANSCRIBIR A: Destinatario: Ilustre Municipalidad de Melipilla- Silva Sánchez N° 480, de la comuna de Melipilla, Región Metropolitana.- Contraloría General de la República- Teatinos N° 56, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana.- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Secretaría General Ministro de de Fe.- Depto. Gestión Inmobiliaria.- Depto. Judicial (C.A) – Sección Registro y Monitoreo.- Sección Técnica de Transferencias.- Oficina Contraloría SERVIU – Sección Partes y Archivo.- Carga Terrenos N° 4430



03 AGO 2011



THEA GIGLIO VON MAYENBERG
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
ESPEÑAS 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.servium.cl